



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

Ibagué, 28 de junio de 2017.

Señores

S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS S.A.S.

Autopista Medellín Km 3.5 Terminal Terrestre de Carga de Bogotá
Cota Cundinamarca

Asunto: **RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2017.**

Cordial saludo.

El comité evaluador designado para el proceso de contratación referenciado conforme a la Resolución No. 244 de fecha 28 de junio de 2017 y en atención a la observación presentada el día 28 de junio de 2017, por medio de correo electrónico y que a la letra dice: **“Solicitamos a la entidad publicar los impuestos y estampillas que se deben de cancelar en el Municipio de Ibagué, en caso de salir seleccionados en el presente proceso (...)”**, nos permitimos manifestarle que atendiendo su observación, le informo que en la invitación pública del proceso arriba referenciado se encuentra establecido lo relacionado a estampillas y gastos del contrato, que a la letra dice:

“XV. ESTAMPILLAS A CARGO DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA cancelará el (3.5%) sobre el valor del contrato por concepto de estampillas así: el equivalente al uno por ciento (1.5%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro cultura y al Dos por ciento (2%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro ancianos, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los respectivos derechos. La mención de las estampillas no impide que al momento de perfeccionarse el contrato se cause en porcentajes diversos o se creen nuevas a cargo del contratista. El pago de las estampillas será requisito de ejecución del contrato y deberá acreditarse su pago al momento de la comunicación de la aceptación.

XVI. GASTOS DEL CONTRATO

Los gastos que se originen o puedan originarse como consecuencia de la celebración y ejecución del presente contrato, corren y correrán por cuenta del Contratista.”.

(Original Firmado)
CÉSAR GIOVANNY HERRERA PEÑA
SECRETARIO GENERAL

(Original Firmado)
JULIAN EDUARDO PADILLA
SECRETARIO EJECUTIVO

(Original Firmado)
JORGE LUIS SALAZAR HERRERA
ASESOR JURIDICO

“Construyendo Tejido Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co